

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2011-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 082-2011-OCEPU (Expediente N° 01889) recibido el 04 de marzo del 2011, mediante el cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita autorización y auspicio académico para los Seminarios Sabatinos para Ciclos Introdutorios de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 12 de marzo al 02 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Inc. a) y c) de nuestro Estatuto, son objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, formar integralmente humanistas, investigadores, científicos, docentes universitarios y profesionales de alto nivel académico; así como promover. Organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, mediante Oficio del visto, el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita autorización y auspicio académico para el mencionado evento académico, dirigido a los ingresantes a ésta Casa Superior de Estudios, el mismo que tiene como objetivo proporcionar a los participantes una complementación en la inducción de los temas fundamentales de las carreras profesionales que la Universidad Nacional del Callao imparte, los cuales permitirán lograr capacidades suficientes para integrarse en el mundo universitario así como en los procesos académicos y de investigación; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle la autorización y el auspicio académico solicitados;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs. a) y c) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR;** la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a los **SEMINARIOS SABATINOS PARA CICLOS INTRODUTORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, organizados por el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de ésta Casa Superior de Estudios, del 12 de marzo al 02 de abril del 2011.
- 2° **DEMANDAR,** al Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; ICEPU; EPG; OIRP; ADUNAC; RE; e interesados.